



**Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de no concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones deportivas de las Islas Baleares (BOIB núm. 101 de 31 de julio de 2025)**

**Hechos**

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de ayudas para los programas de **seguimiento deportivo** de las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
2. El 22 de septiembre de 2025 la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 10 de la convocatoria y emitió el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para que ésta emita el informe en base al cual se debe elaborar la propuesta de resolución que debe formular la Dirección General de Deportes.
3. El 23 de septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al Director General de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora examinó los expedientes y no estuvo conforme con el otorgamiento de la subvención a los solicitantes que figuran en el anexo 1 de la propuesta de resolución, por los motivos que se especifican.
5. El 26 de septiembre de 2025 se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes la Propuesta de resolución de no concesión de las ayudas para los programas de seguimiento deportivo a las federaciones deportivas de las Islas Baleares. <https://www.caib.es/seucaib/ca/201/empresas/tramites/tramite/6374272>
6. Se ha otorgado un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de haberse publicado la Propuesta de resolución, para alegar lo que se considere conveniente ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes, con la advertencia de que si transcurrido este plazo la entidad interesada no ha presentado alegaciones, debe considerarse que está conforme y debe continuarse con el procedimiento.





7. Se ha otorgado un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de haberse publicado la Propuesta de resolución para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta. En todo caso, se considera que la persona beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado. Los beneficiarios de cinco expedientes no han presentado el escrito de aceptación de la subvención dentro del plazo otorgado en la convocatoria.
8. Se han presentado alegaciones a cuatro expedientes dentro del plazo establecido en la convocatoria que se resuelven tal y como se especifica a continuación.

**Expediente FESE2026/07 (Agrupación Pentatlón Moderno):** Se desestiman las alegaciones presentadas. De acuerdo con el punto 3.1 de la convocatoria, únicamente pueden acogerse a esta convocatoria las federaciones deportivas de las Islas Baleares, quedando excluidas el resto de entidades.

*3.1 Se pueden acoger a esta convocatoria las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente reconocidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.*

**Expediente FESE2026/19 (Federación Balear de Natación - Saltos de trampolín):** Se desestiman las alegaciones presentadas. No cumple con la declaración requerida en el punto 6.2.c de la convocatoria publicada en el BOIB núm.101 del 31 de julio de 2025.

*6.2.c Declaración responsable de que la Federación Balear organiza el Campeonato de Baleares de todas las categorías federadas de menores de 18 años, exceptuando las escolares, en las que al menos en el 80% de las pruebas que conforman la especialidad haya un mínimo de 6 participantes.*

**Expediente FESE2026/36 (Federación de Judo y EE. AA):** Se estiman las alegaciones presentadas.

**FESE2026/42 (Federación Balear de Tiro Olímpico):** Se estiman las alegaciones presentadas. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, si un programa de tecnificación desaparece por no alcanzar los criterios mínimos establecidos, pasará al nivel de Seguimiento y Detección de Talentos Federativo, y la aportación económica que le corresponda se multiplicará por dos (x2).

## Fundamentos de derecho

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>





1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones de las Islas Baleares (BOIB núm. 101, de 31 de julio de 2025)
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).
5. Ley 6/2025, de 23 de julio, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. No conceder la subvención para los programas de **seguimiento deportivo** de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, a los solicitantes que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por los motivos que se especifican.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>





con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Director General de Deportes

**Joan Antoni Ramonell Miralles**

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes  
de delegación de competencias y firma  
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>





### SOLICITUDES NO CONCEDIDAS PARA LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO

Expediente	NIF	Entidad	Especialidad	Proyecto	Importe solicitado	Motivo de exclusión
FESE2026/4B	G07179690	Federació de ciclisme de les Illes Balears	Carretera	19.200,00 €	18.000,00 €	Renuncia
FESE2026/7	G67642603	Agrupació Pentatló Modern Illes Balears	Pentatlón Moderno - Láser Run - Triatlé - Biatlé - Obstáculos	8.000,00 €	8.000,00 €	No cumple con el requisito del punto 3,1 de la convocatoria:"Se pueden acoger a esta convocatoria las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente reconocidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares".
FESE2026/12	G07165608	Federació Balear de Vela	Vela ligera 420	18.000,00 €	18.000,00 €	Renuncia





FESE2026/19	G07179146	Federación Balear de Natación	Salts de Trampolí	20.000,00 €	14.400,00 €	No cumple con la declaración requerida en el punto 6.2.c de la convocatoria: "Declaración responsable de que la Federación Balear organiza el Campeonato de Baleares de todas las categorías federadas de menores de 18 años, exceptuando las escolares, en las que al menos en el 80% de las pruebas que conforman la especialidad haya un mínimo de 6 participantes",
FESE2026/29a	V07163439	Federació de Gimnàstica de les Illes Balears	Rítmica	18.000,00 €	18.000,00 €	Desiste. No se ha aceptado la subvención dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en la convocatoria.
FESE2026/29B	V07163439	Federació de Gimnàstica de les Illes Balears	GAF	18.000,00 €	18.000,00 €	Desiste. No se ha aceptado la subvención dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en la convocatoria.
FESE2026/29C	V07163439	Federació de Gimnàstica de les Illes Balears	GAM	18.000,00 €	18.000,00 €	Desiste. No se ha aceptado la subvención dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en la convocatoria.

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>





FESE2026/38a	V07301898	Federación Balear de Lucha	Libre Olímpica	29.005,00 €	29.005,00 €	Desiste. No se ha aceptado la subvención dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en la convocatoria.
FESE2026/38b	V07301898	Federación Balear de Lucha	Grecorromana	23.290,00 €	23.290,00 €	Desiste. No se ha aceptado la subvención dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en la convocatoria.

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Sitio web: <http://www.caib.es>





# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

63f6737594d0127304441af76f7cbc7cdd55115e30eaa363078e95d7c19f0139

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=63f6737594d0127304441af76f7cbc7cdd55115e30eaa363078e95d7c19f0139>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 20-10-2025 10:15:24 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 20-10-2025 10:15:43 GMT+0200

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04026936\_2025\_rsv5f0tqf7qcpd9pa8l328f8k1354m

Nom del document: RESOLUCIÓN\_NO\_CONCESIÓN\_SEGUIMIENTO\_cast-signat\_\_2025-1760948149338\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 20-10-2025 10:15:41 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=63f6737594d0127304441af76f7cbc7cdd55115e30eaa363078e95d7c19f0139>

CSV: 63f6737594d0127304441af76f7cbc7cdd55115e30eaa363078e95d7c19f0139